

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2013

Asistentes

Presidente

D. Andrés Sebastián Pastor Romero

Concejales

Doña Francisca Molina Romero

Doña María Elena Santofimia Ruiz

Doña María Lucía Fernández Campos

Secretario:

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la casa consistorial de la villa de Torrecampo, cuando son las veintidós horas y treinta y cinco minutos del día 4 de octubre de 2013, hallándose reunidos los miembros de la Junta de Gobierno que arriba se expresan, que son todos los que la integran, deciden constituirse en Junta de Gobierno, y tratar los asuntos que más abajo se citan. Preside D. Andrés Sebastián Pastor Romero, Alcalde de Torrecampo. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

UNO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Vista el acta de la sesión anterior, de 19 de septiembre de 2013, y hallada conforme, es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- SOLICITUDES Y LICENCIAS: Por unanimidad,

Primero: Vistos los expedientes tramitados, se acuerda conceder las siguientes licencias urbanísticas:

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Reparaciones. Residencial.

c.- Presupuesto de ejecución material, según el técnico municipal: 2.700,00 euros.

d.- Situación de la obra: Calle Nueva, 8.

e.- Referencia catastral: 38999004UH5539N0001RQ.

f. Nombre o razón social del promotor: MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ DUEÑAS.

g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: No hay proyecto.

i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.

j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.

k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

TRES.- APROBACIÓN DE FACTURAS: Vista la relación de facturas presentada por la Secretaría-Intervención y hallada conforme, se acuerda darle aprobación.

CUATRO.- PROGRAMA DE SOLIDARIDAD ALIMENTARIA: Vistas las solicitudes presentadas para ayuda alimentaria a incluir en el PLAN EXTRAORDINARIO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA, REGULADO MEDIANTE DECRETO-LEY 7/2013, DE 30 DE ABRIL DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCIA,

Y visto el informe de la trabajadora social que se acompaña,

Se acuerda por unanimidad dividir los 1.374,65 euros que suponen la subvención para alimentos entre las veintitrés personas seleccionadas, que constan en el expediente, lo que supone una ayuda individual de 59,77 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintitrés horas, el Sr. Presidente da por concluido el acto y ordena que levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
El Presidente

Andrés Sebastián Pastor Romero